

BUENOS AIRES, 4 noviembre de 2020

**VISTO**, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 183/12 sus modificatorias y complementarias, la Resolución AGC N° 143/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 28 de octubre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 en su artículo 134 prescribe que la Auditoría General establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura con fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprobó las primeras normas de funcionamiento del Organismo y en su artículo 4° aprobó su primera estructura orgánica funcional, incluyendo sus responsabilidades primarias y acciones hasta el nivel de Departamento.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que por la Resolución AGC N° 183/12, el Colegio de Auditores Generales conformó una “Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR” referida al Control del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Riachuelo-Matanza, en función de lo dispuesto por el Juzgado Federal de Quilmes en los autos caratulados “Auditoría General de la Nación (A.G.N.) s./ control presupuestario de ACUMAR” Expte. N° 11/09 anexo de los actuados “MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ ESTADO NACIONAL y otros s/ Ejecución de Sentencia”.

Que por la Resolución AGC N° 143/18 se aprobaron las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR, de acuerdo al Anexo II que la integra.

Que en mérito a sus atribuciones y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 28 de octubre de 2020, resolvió crear a partir del 1 de enero de 2021 una Unidad de Proyectos Especiales (UPE) y dejar sin efecto la UPE ACUMAR, con el fin de ampliar las responsabilidades primarias y acciones del área para definir proyectos de auditoría especiales que sean de interés del Colegio de Auditores.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de Ley N° 70, resultando competente en consecuencia para la adopción de la presente decisión.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CREASE desde el 1 de enero de 2021, la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) en el ámbito de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: INSTRUYASE a la Dirección General de Planificación para que defina las Responsabilidades Primarias y Acciones de la UPE creada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º: DEROGASE, desde el 1 de enero de 2021, la Resolución AGC N° 183/2012 de la UPE ACUMAR, con todas sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 4º:- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 334/20**